



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2015-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El informe N° 367-2015-SGGAYOT/MPSM, de fecha 17 de Julio del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante el cual se recomienda la APROBACIÓN del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

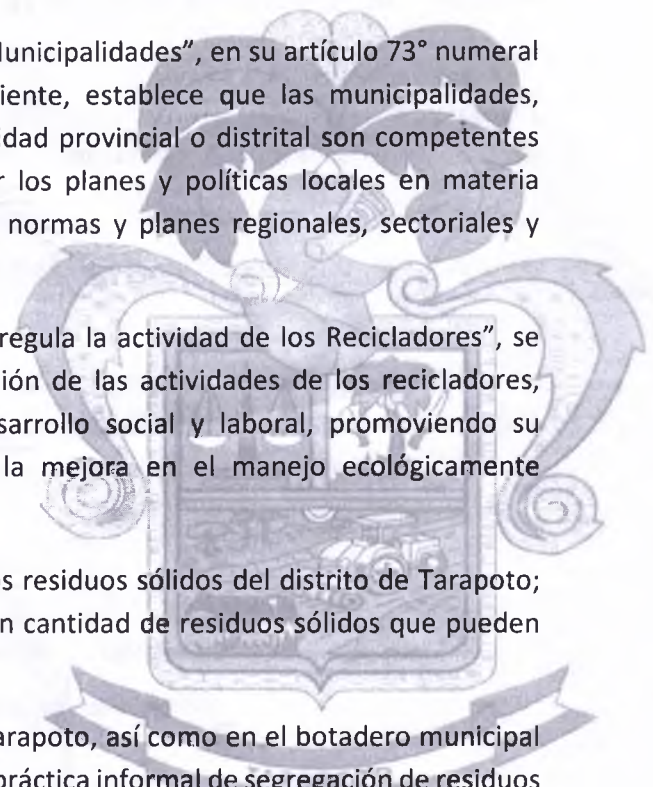
Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 73° numeral 3), sobre protección y conservación del ambiente, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas y normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Ley N° 29419 "Ley que regula la actividad de los Recicladores", se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores, orientada a la protección, capacitación y desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;

Que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos del distrito de Tarapoto; realizado en el año 2014, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehúso.

Que, se advierte que en el distrito de Tarapoto, así como en el botadero municipal existe gran cantidad de personas dedicadas a la práctica informal de segregación de residuos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

sólidos, en condiciones de insalubridad, generando un impacto desfavorable al ambiente y salud a la población Tarapotina.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2015, que tiene por objeto el incremento de la economía de los gobiernos locales, estableciendo entre ellas la segregación en la fuente, que deben cumplir las Municipalidades del país, asignando los recursos por el cumplimiento de estas;

Que, se hace indispensable actualizar el referido programa municipal de segregación de la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito de Tarapoto.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 39° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero: **APROBAR** la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito de Tarapoto, cuyo contenido como anexo es parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo: **DEROGAR** el Decreto de Alcaldía N° 007-2011-MPSM-T del 22 de julio del 2011.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto: **DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Informática y Sistemas la inclusión del texto íntegro en el portal institucional de la entidad: www.mpsm.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE